

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 7 DE AGOSTO DE 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS PAREDES MEDIANERAS DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE SANT POL DE MAR, PARA EL AÑO 2017.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones podrán ser concedidas a una sola persona física o jurídica que actúe en su propio nombre e interés, a las comunidades de propietarios, a las comunidades de bienes o a cualquier otro régimen de copropiedad o cotitularidad admisible en derecho, teniendo que comparecer, indispensablemente, todas las personas interesadas en una sola representación.

Segundo. Objeto.

La regulación del procedimiento a seguir para la solicitud, concesión, justificación y pago de la subvención, que en forma de ayuda económica, otorgue o establezca el Ajuntament de Sant Pol de Mar, en los límites establecidos en los presupuestos municipales, para la rehabilitación e pintado, preferentemente en color blanco, de las paredes medianeras de los edificios situados en el ámbito calificado con la clave 13 del Plan General de Ordenación de Sant Pol de Mar, que se realicen entre el 1 de setiembre y el 31 de diciembre de 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Anuncio Núm. 52/2017 publicado en el BOPB el 30 de mayo de 2017

Cuarto. Cuantía.

El importe global de esta convocatoria es de 20.000,00 EUROS.

La subvención consistirá en una cantidad equivalente al 80% de los trabajos a realizar (IVA incluido), con un importe máximo de 10.000 euros por edificio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de sol licitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOPB

Sexto. Otros datos.

La solicitud, según modelo normalizado que se encuentra en la página web municipal, deberá presentarse acompañada de una memoria de las actuaciones que se realizan, indicando la superficie de actuación y incorporando un presupuesto global, desglosado por partidas .

Sant Pol de Mar,

El alcalde accidental,

Ferran Xumetra Subirana

Sant Pol de Mar, 11 de agosto de 2017

Dado que en fecha 30 de mayo de 2017, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, se aprobaron inicialmente las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para rehabilitación i pintado, preferentemente en color blanco, de las paredes medianeras de los edificios situados en el ámbito calificado con la clave 13 del Plan General de Ordenación de Sant Pol de Mar, y que en fecha 28 de julio de 2017 ha finalizado el periodo de exposición pública de las mencionadas bases sin que se haya presentado ninguna alegación.

Dado que en el acuerdo plenario de 30 de mayo de 2017 se delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la adopción de los actos necesarios para la tramitación del propio acuerdo y en especial la aprobación definitiva de las bases.

Dado que en el art. 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Bases para el otorgamiento de subvenciones a entidades, asociaciones y / o col • lectivos sin ánimo de lucro del Municipio de San Pol de Mar publicada en el boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 17 de enero de 2006 se establece que las subvenciones se otorgarán mediante convocatoria de concurso público.

Dada la existencia de aplicación presupuestaria por un importe total de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 04 15200 4800000 del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

Por todo ello, a propuesta de la Alcaldía, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente las bases específicas que se anexan al presente acuerdo para el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación, de las paredes medianeras de los edificios del municipio de Sant Pol de Mar.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de las paredes medianeras de los edificios del municipio de Sant Pol de Mar, para el año 2017.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria y bases anexas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la web del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de abrir el plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes de subvenciones.

Sant Pol de Mar, 1 de agosto de 2017, firmado: LA ALCALDESA, MONTSERRAT GARRIDO ROMERA.